

CC. Diputados Secretarios del
H. Congreso del Estado de Campeche.
P r e s e n t e s .



La suscrita diputada Maria del Carmen Guadalupe Torres Arango, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, respetuosamente someto a la consideración del Honorable Congreso del Estado para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, la presente Iniciativa para **ADICIONAR** el artículo 185 bis, y **REFORMAR** el párrafo primero del artículo 187, el párrafo primero y segundo del artículo 375, 409, la fracción I del artículo 414 de la **LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE** atendiendo lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los principios son el conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducirnos.

Difícilmente se podría pensar, en la actualidad, una vida humana sin tratar la temática de los valores; ya que si alguien realiza una acción la hace porque, para él, es valioso el realizarla. Las personas actúan en pos de valores, los cuales, si son justos, justifican nuestro obrar y nos otorgan derechos.

Según Jean Piaget, la persona no es una personalidad, sino hasta que puede elaborar una red jerarquizada de valores y someterse a ellos, después de haber cooperado a su construcción. En el caso de un conflicto entre valores, la voluntad se regula apelando a una red jerarquizada de valores, dándole un lugar y un tiempo, a cada uno.

Por ello, resulta imperante generar una política pública educativa que retoma el componente de los valores con la finalidad de "desarrollar las actitudes y los valores que lo

A handwritten signature in black ink, followed by the date "7-05-2019" written in a similar style.

doten de bases firmes para ser un ciudadano conocedor de sus derechos y los de los demás, responsable en el cumplimiento de sus obligaciones, libre, cooperativo y tolerante, es decir, un ciudadano capacitado para participar en la democracia”.

Los valores los expresamos en la convicción razonada de que algo es bueno o malo, y una vez interiorizados se convierten en normas y pautas de comportamientos. Los valores están íntimamente vinculados a la idea que se tenga del hombre y de la sociedad; de ahí que hablemos de valores individuales y colectivos, de ideales, de convicciones, aspiraciones, sentimientos, actitudes y creencias compartidas.

Hay que reconocer que existen **valores universales** propios de todos los seres humanos y esos valores poseen las características propias de una generación y de un lugar específico del mundo. Por eso el estado de los valores humanos se determinan por la relación que existe entre rasgos comunes a todo ser humano y rasgos específicos propios de una época y de una situación social dada.

Esa es la tarea que se tiene planteada en estos momentos para poner en el lugar que le corresponde, para perfeccionar su actitud y para hacerlo más efectivo en su papel. Es necesario aclarar que el valor humano depende en lo fundamental del medio social en que se desenvuelve el hombre, porque se relaciona con la forma en que se asimilan esas condiciones sociales. De ahí que hay que preparar al hombre para que responda al medio social en que vive y esto está estrechamente relacionado con los valores humanos.

Desde un punto de vista socioeducativo, los valores son considerados **referentes, pautas o abstracciones que orientan el comportamiento humano hacia la transformación social** y la realización de la persona. Son guías que dan determinada orientación a la conducta y a la vida de cada individuo y de cada grupo social.

Todos los seres tienen su propio valor y hablando de valores humanos entendiendo también que son aquellos bienes universales que pertenecen a nuestra naturaleza como personas y que nos humanizan, ya que mejoran toda nuestra condición de personas y perfeccionan nuestra naturaleza humana.



El concepto de valores humanos abarca todas aquellas cosas que son buenas para nosotros como seres humanos y que nos mejoran como tales. En el ámbito de los valores humanos se requiere también un equilibrio y que cada uno de los valores, tomado individualmente, sea saludable.

En atención a todo lo expuesto con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de esa soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:

DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número ____

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 185 bis, y se reforma el párrafo primero del artículo 187, el párrafo primero y segundo del artículo 375, 409, la fracción I del artículo 414 de la **LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE** para quedar como sigue:

ARTÍCULO 185 bis. - La propaganda impresa, bordada y serigrafiada utilizada en el apoyo ciudadano podrá incluir frases o leyendas que promuevan el sano desarrollo humano, fomenten la paz, igualdad y equidad de género y la no violencia.

ARTÍCULO 187.- Sólo estarán permitidos gastos de propaganda para la obtención del apoyo ciudadano relacionados con la realización de volantes, pancartas, anuncios espectaculares **los cuales podrán considerar lo establecido en el artículo 185 bis**, arrendamiento de inmuebles, así como equipos de audio y video para llevar a cabo sus eventos.

ARTÍCULO 375.- Se entiende por propaganda de precampañas el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular; **la cual podrá incluir frases o leyendas que promuevan el sano desarrollo humano, fomenten la paz, igualdad y equidad de género y la no violencia.**

Sólo estarán permitidos como gastos de propaganda de precampañas la realización de volantes, pancartas, anuncios espectaculares, **serigrafiado, sublimado**, arrendamiento de inmuebles, así como equipos de audio y video para llevar a cabo sus eventos. Asimismo, sólo se podrán utilizar artículos utilitarios textiles (de tela) **y/o plástico reciclable**, como mantas, sombrillas, pañuelos, playeras, gorras, bolsas, mandiles y similares.

ARTÍCULO 409.- Se entiende por propaganda electoral al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral, produzcan y difundan los partidos políticos, las coaliciones, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas, **los cuales podrán incluir invariablemente frases o leyendas que promuevan el sano desarrollo humano, fomenten la paz, igualdad y equidad de género y la no violencia.**

ARTÍCULO 414.-

- I. Gastos de propaganda, que son los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, pendones, anuncios espectaculares, equipos de sonido y de vídeo, eventos políticos realizados en lugares alquilados y propaganda utilitaria textil y/o plástico reciclable como camisetas, gorras, envolturas diversas, pañuelos, sombrillas, bolsas y otros similares;

TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor tres días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, que se opongan al contenido del presente decreto.

San Francisco de Campeche., Campeche, a 7 de Mayo de 2019.



**Dip. Maria del Carmen Guadalupe
Torres Arango**